



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado del Sr. Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Dn. Juan Carlos ARCANDO, a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día domingo 18 de Septiembre del corriente año, con motivo de participar junto a una Comitiva Legislativa y Provincial, del Acto en conmemoración de la Independencia Nacional de Chile.

Que por ello corresponde autorizar el traslado del Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, agente Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T.; del Director de Ceremonial y Protocolo Dn. Romualdo ZALAZAR, categoría 24 P.A y T. y del Jefe Dpto. Prensa y Difusión Institucional Dn. Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categoría 22 P.A. y T.; a fin de asistir a quien suscribe en dicha localidad Chilena y liquidar MEDIO (1/2) día de viático internacional a nombre de los agentes mencionados.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, agente Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T.; del Director de Ceremonial y Protocolo Dn. Romualdo ZALAZAR, categoría 24 P.A y T. y del Jefe Dpto. Prensa y Difusión Institucional Dn. Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categoría 22 P.A. y T, a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día domingo 18 de Septiembre del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático internacional a nombre de los agentes mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 620 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”